



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 14 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 000445

VISTOS:

- a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.
b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;
d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;
e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
f) Solicitud según Memorándum N° 12 del 12 de Febrero de 2025, de Don Álvaro Urra Morales, Secretario Municipal.
h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal (S).
i) Resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Renovación del Servicio de suscripción anal de Casillas y Clasificador para Cartas Certificadas, destinado al Juzgado de Policía Local y la Secretaría Municipal. Este servicio es fundamental para el envío de causas de tribunales y documentación oficial.
2. Certificado y cotización de la Empresa de Correos de Chile, que acredita la inexistencia de un servicio igual o similar en la comuna.
4. Informe de Justificación de Trato Directo de Servicios de Casillas y Cartas Certificadas.
5. Correo electrónico de Chilexpress que indica que no presta este tipo de servicios.
6. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento (Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886).

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T 60.503.000-9**, ya que la Empresa de Correos de Chile, es la única en la comuna que presta este tipo de servicio, para ello se adjuntan respaldos que así lo demuestran. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”. Hecho que da cuenta en los certificados emitidos por la Empresa de Correos de Chile, Chilexpress e informe de justificación de la Unidad Requiere.

2.- IMPUTENSE el gasto que irrogué al presente Decreto, a la cuenta 215-22-05-004-000, Correos, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 519.870.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES



ANJOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JENN/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- I ev de Transparencia